



## **Preguntas frecuentes que SCDD recibió de Padres y Miembros de Familia**

### **¿Qué sucederá con los servicios proveídos a través del IEP de mi hijo/a y cómo se llevarán a cabo mientras las escuelas estén cerradas?**

- Esta es una situación única y muchas preguntas aún no se han respondido sobre cómo se proporcionarán apoyos educativos durante este tiempo de cierre de escuelas.
- Si su hijo/a continuara recibiendo o no todo lo que necesita conforme a su Programa de Educación Individualizado (IEP) cuando su escuela está cerrada depende de muchos factores. Recuerde que los niños/as con discapacidad deben tener el mismo acceso a la educación que aquellos sin discapacidad. Si los niños/as que no tienen IEP tienen acceso a la educación a través del aprendizaje en línea o usando otros medios, entonces los niños/as con IEP también deben tener acceso a la educación.
- Hay varios recursos que entran en más detalles sobre la educación especial en este momento de cierre de escuelas. Éstos incluyen:
  - a. Vaya a la división de educación especial en este enlace <https://tinyurl.com/wjfwzxa>
  - b. <https://tinyurl.com/rx55ftd>.



## **¿Se proporcionarán servicios adicionales durante el verano?**

- Puede solicitar que las horas perdidas durante el cierre de la escuela se extiendan hasta el verano o el otoño. Esto se conoce como "educación compensatoria". Esta es una decisión tomada por el equipo del IEP.

## **¿Puede mi centro regional proporcionar servicios “gap” mientras que la escuela está cerrada debido al virus?**

- Póngase en contacto con su coordinador de servicios del centro regional para hablar de las necesidades cambiantes de su hijo/a y de su familia. Solicite los servicios necesarios durante este espacio de tiempo.
- El Departamento de Educación de California tiene una página web para obtener información relacionada con COVID-19:  
<https://tinyurl.com/wrqu4dq>.

## **¿Qué servicios adicionales podría proveer mi centro regional durante la situación de Coronavirus?**

- Los centros regionales están obligados a ser flexibles y creativos para satisfacer las necesidades únicas de las familias a medida que evolucionan con el tiempo. Su coordinador de servicios debe trabajar con usted para identificar lo que su hijo/a y su familia necesitan e identificar los servicios adecuados para satisfacer esas necesidades.



- Para conocer los servicios típicos proporcionados por los centros regionales, vaya a este enlace: <https://tinyurl.com/wb2vlp4>.

## **¿Puedo solicitar horas adicionales de IHSS?**

- En algunos casos, es posible que pueda obtener más horas de servicios de apoyo en el hogar (IHSS). Una persona que recibe horas personales y domésticas recibirá entre 7 y 70 horas al mes.
- Puede solicitar un aumento en esas horas debido a circunstancias cambiantes con necesidades de cuidado personal.
- Si un miembro de su familia califica para supervisión protectora, IHSS puede proporcionar hasta un máximo de 283 horas por mes de este servicio.

Para calificar para la supervisión protectora, la persona debe ser evaluada específicamente para este servicio. La persona necesita mostrar déficits moderados a severos en orientación, memoria y juicio para recibir supervisión protectora. Los requisitos son muy específicos. Además, el médico de la persona debe completar el Formulario SOC 821

<https://www.cdss.ca.gov/cdssweb/entres/forms/English/SOC821.PDF>

(para ver la información de este formulario en español, visite <https://tinyurl.com/qqlsdue>), SOC 825 (plan de cobertura de 24 horas), SOC 873 (formulario de certificación HC) y declaración del médico WT.



- Si cree que su familiar puede ser elegible para la supervisión protectora, solicite una reevaluación y especifique que desea solicitar la supervisión de protección.

### **¿Qué recursos genéricos hay disponibles para ayudarme durante este tiempo?**

- Con los rápidos cambios en los servicios disponibles en nuestras comunidades debido a COVID-19, no podemos garantizar que todos los recursos estarán disponibles.
- Muchos distritos escolares están proporcionando una o dos comidas gratis al día para los niños que califican. Consulte con su escuela local para ver dónde se proveerán.
- Otros servicios genéricos pueden incluir: Servicios de apoyo en el hogar (IHSS); Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI); Centros de recursos para personas mayores y discapacitadas (ADRC); centros de recursos familiares; transporte; bibliotecas locales; proveedores médicos locales, clínicas y hospitales; despensas locales de alimentos; iglesias; y otras agencias sin fines de lucro y centros de recursos. Llame antes de visitar una ubicación, muchas están cerradas temporalmente o funcionan de forma remota.
- Si su ciudad tiene un Servicio de Recursos de Información 2-1-1, puede llamarles. De lo contrario, comuníquese con su coordinador de



servicios del centro regional para obtener asistencia y referencias a otros recursos necesarios en su comunidad.

**¿Si contraigo el Coronavirus y necesito ser puesto en cuarentena u hospitalizado, ¿quién cuidará a mi hijo/a, que es un consumidor del centro regional?**

- Un padre que se enferma y no puede cuidar a su hijo/a es algo que puede ocurrir en cualquier momento dado. En esta situación, la familia puede recurrir a apoyos naturales, como familiares y amigos para pedir ayuda y planificar su seguridad y cuidado.
- El centro regional debe dar una prioridad muy alta al desarrollo y la expansión de servicios que permitan que un menor de edad permanezca en su propio hogar.
- Cuando el centro regional se da cuenta por primera vez de que una familia puede considerar una colocación fuera del hogar, o necesita servicios especializados adicionales para ayudar a cuidar al niño/a en el hogar, el centro regional y la familia se reúnen para hablar de la situación y las necesidades actuales de la familia, preguntarle a la familia qué apoyos serían necesarios para mantener al niño/a en el hogar, y utilizar formas creativas e innovadoras para satisfacer las necesidades de la familia y proporcionar apoyos adecuados para mantener a la familia unida, si es posible.



- Si el niño/a no puede permanecer en el hogar, solicite una reunión del Plan de Programa Individualizado (IPP) y explore arreglos y apoyos de vivienda alternativos apropiados temporales o permanentes. Esto puede incluir un respiro fuera del hogar, la colocación en un hogar grupal u otras opciones. Aquí hay más información sobre sus derechos bajo la Ley Lanterman: <https://tinyurl.com/rkkt7z5>

### **¿Qué sucede si pierdo mi seguro de salud privado porque he sido despedido durante la situación de Coronavirus?**

- Si recientemente perdió la cobertura de salud patrocinada por su empleador, puede inscribirse en un plan de salud a través de Covered California. Aquellos que pierden su cobertura patrocinada por el empleador tienen 60 días antes y 60 días después de la fecha de su pérdida de cobertura para venir a Covered California y seleccionar un nuevo plan de seguro de salud. Una vez que se haya registrado en Covered California, su cobertura puede comenzar el primer día del mes siguiente. Aquí hay más información sobre Covered California: <https://tinyurl.com/vpxwcga>.
- Si usted es una persona con discapacidad y ha perdido su trabajo y su seguro de salud, consulte la Sección 1619 (b) de la Ley del Seguro Social. Esto permite a los beneficiarios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) que tienen ingresos demasiado altos para un pago en efectivo de SSI recibir Medicaid (Medi-Cal) si han sido elegibles para un pago en efectivo de SSI durante al menos 1 mes y si aún cumplen



con el requisito de discapacidad y todos los demás requisitos de SSI sin discapacidad. Seguirían siendo elegibles para Medi-Cal / Medicaid incluso si pierden su trabajo.

- Un niño/a que es cliente del centro regional, tiene deficiencias en el cuidado personal y / o en el comportamiento y recibe al menos un servicio del centro regional puede ser elegible para la Exención Institucional (ID) de exención de Medicaid. Este es un proceso para obtener Medi-Cal sin restricciones de alcance completo sin una parte del costo para menores de 18 años con discapacidad de desarrollo. A través de la Determinación Institucional, los ingresos y recursos de la familia no se tienen en cuenta. Consulte con su coordinador de servicios.

**La situación de COVID-19 está cambiando diariamente, y muchas respuestas no se conocen en este momento. Consulte los sitios web oficiales locales, del condado, estatales y federales para obtener información actualizada.**

- Para preguntas de la comunidad, llame a su 2-1-1 local.
- Para preguntas del centro regional, comuníquese con su coordinador de servicios.



- Si tiene problemas con un centro regional, comuníquese con el Departamento de Servicios del Desarrollo al (916) 651-6309 o [Ddsc19@dds.ca.gov](mailto:Ddsc19@dds.ca.gov).
- Para obtener información general sobre COVID-19, visite el sitio web estatal integral en <https://tinyurl.com/vvh5q3d>.
- O comuníquese con el Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo (SCDD, por sus siglas en inglés) al (833) 818-9886 o [council@scdd.ca.gov](mailto:council@scdd.ca.gov).